# Mandos Únicos a Debate

Instituto Belisario Domínguez
Senado de la República
Ciudad de México, 24 de febrero de 2016

**Dr. Juan Salgado**
Profesor-Investigador
División de Estudios Jurídicos, CIDE

# Estructura de la presentación

- Mando único policial ¿para qué?

- Mando único ¿cómo?

- El camino hacia adelante: perspectiva de derechos humanos.

## Mando único policial, ¿para qué?

*Mando único ≠ Reforma policial*

-El Mando único no genera un nuevo modelo democrático policial, es sólo una transformación gerencial.

-La reforma policial debe ser integral y centrarse en la relación policía-ciudadano.

-Procesos de largo plazo: Estados Unidos (120 años), Sudáfrica (22 años, en marcha).

-Reforma de Estado: Ejecutivo + Legisltivo + Judicial.

## ¿Para qué? Mando único policial: no es nuevo, ni es un concepto abstracto

Aprendamos de la historia …

-Casi 1,400 municipios mexicanos tienen algún acuerdo de mando único policial con su gobierno estatal.

-Más del 70 por ciento de la población mexicana vive en localidades con mando único policial.

Marzo de 2010: acuerdo de la CONAGO para promover: a) la integración de policías estatales; b) la creación de un tablero de control para dar seguimiento a los sistemas estatales.

Junio 2010: Acuerdo 03/XXVIII/10 del CNSP que busca: a) homologar y sanear policías estatales; b) modelo policial con 32 policías estatales y PF.

## ¿Para qué? Mando único policial: no es nuevo, ni es un concepto abstracto

Aprendamos de la historia …

Septiembre 2012: Iniciativa de reforma constitucional: a) mando único estatal basado en subsidiariedad y corresponsabilidad; b) nueva figura de “reacción inmediata”.

Febrero 2013: SEGOB-CONAGO, se acuerda que cada entidad establecerá con sus propios municipios los acuerdos de mando único que considere adecuados y pertinentes.

Noviembre 2014: Decálogo por la seguridad (se vuelve a la vía legislativa).

# Estructura de la presentación

- Mando único policial ¿para qué?

- Mando único ¿cómo?

- El camino hacia adelante: perspectiva de derechos humanos.

## Mando único policial, ¿cómo?

*Objetivos de la reforma legislativa*

Coordinación / colaboración

vs

Reasignar competencias constitucionales en los tres ámbitos de gobierno

## Mando único policial, ¿cómo?

*Claridad conceptual*

Policía única por estado

vs

Policías coordinadas

## Mando único policial, ¿cómo?

*Experiencia internacional*

-Regímenes unitarios: Holanda (centralización administrativa, descentralización operativa); Nicaragua (centralización temática); Japón (centralizado, con autonomía en prefecturas); Colombia y Chile (centralizado, colaboración con Alcaldes); Francia (policías y guardias).

-Federaciones: Australia (mando central, policías locales); Sudáfrica (altamente centralizado).

# Estructura de la presentación

- Mando único policial ¿para qué?

- Mando único ¿cómo?

- El camino hacia adelante: perspectiva de derechos humanos.

# El camino hacia adelante: los desafíos

-En los procesos de reforma policial mexicanos no se han generado ***garantías de no repetición***.

-En este escenario, ¿es posible garantizar que las policías estatales (con mando único) no incurrirán en las mismas y muy graves faltas que han tenido lugar en las policías municipales?

# El camino hacia adelante: los desafíos

- ***Subcultura administrativa***. Se utilizan los estándares policiales como un mecanismo de control burocrático, no como mecanismos de evaluación de desempeño de los oficiales para un sistema profesional de carrera meritocrático (Sabet, 2009; Salgado, 2013; Shirk y Suárez, 2010) .

- ***Legitimidad***. Es necesario desarrollar mecanismos legislativos y de política pública para que los estándares mejoren la confianza en la policía y generen respeto público.

- ***Voluntad política***. Una vez que se generan los estándares es necesario actuar para implementarlos.

# El mando único desde una perspectiva de derechos humanos

- Se centra en las obligaciones estatales en materia de derechos humanos (Art. 1 constitucional reformado): ***respetar, proteger y cumplir*** (promover).

- ¿Las iniciativas legislativas de Mando Único Policial contribuyen a cumplir con las obligaciones estatales en materia de derechos humanos?

## ¿Qué pendientes quedan después del Mando Único?

- Sistema de reclutamiento, formación, capacitación y desarrollo.

- Incentivos institucionales: re-dignificación del trabajo policial, considerar a los derechos humanos como criterio para recompensas.

- Generación, sistematización y gestión de la información.

- Procedimientos institucionales para asegurar la integridad policial.

- Mecanismos de rendición de cuentas (controles internos y externos).

## ¿Cuáles son los elementos mínimos?
## Previo al Mando Único

- Claridad funcional en operativos. ¿Hay “Rey de Reyes”? Reglas de operación claras en entornos cotidianos y de emergencia.
- Inteligencia compartia (Plataforma México …)
- Homologar y usar protocolos.
- Estándares de servicios de calidad.
- Análisis de impacto presupuestal y miscelánea fiscal.
- Coordinación basada en parámetros técnicos y no políticos.

# Muchas gracias

***Twitter***

**@drjuansalgado**